

Fecha: 25/05/2025
Asunto: **DECISIÓN CCDD Nº 11**
SANCIÓN NÚM. 31

Hora: 00:53
Doc. Nº: 66 *EH*

De: Comisarios Deportivos
Para: Participante Nº 31

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Delegado Técnico de la RFEDA (documento nº 61) y tras la comparecencia del piloto, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: PABLO ALFARO CAÑETE, vehículo núm. 31

Concursante: VILLA DE LLANES

Hecho: Presencia de unas pastillas de frenado que no son conformes al reglamento técnico de la Sandero Eco Cup Spain

Infracción: Incumplimiento del art. 3 del Reglamento Técnico de la Sandero Eco Cup Spain

Decisión: De acuerdo a los artículos 11 y 12 del CDI, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del piloto previamente mencionado y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción:

DESCALIFICACIÓN DE LA SANDERO ECO CUP SPAIN

Razón: De acuerdo con el reglamento técnico de la Sandero Eco Cup Spain cualquier pieza que se detecte que no sea de origen DACIA, puede conllevar la pérdida de todos los puntos y/o la DESCALIFICACIÓN de la "SANDERO ECO CUP SPAIN".

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Vital Celso Valle Prieto
Presidente CC.DD.

D. Francisco Riaño Lueiro
Comisario Deportivo

D. Daniel Rodríguez Atanes
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:


Hora: 00:54 25/05/2025